



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 13 de diciembre de 2006.

VISTO la Resolución N° 485/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe, Ad Referéndum del Consejo Superior, mediante la cual solicita se autorice al Profesor Alberto PETRULLO a continuar en actividad, en razón de haber excedido el límite de edad, y

CONSIDERANDO:

Que el docente al que se refiere el Visto de la presente resolución, se desempeña en el Departamento de Materias Básicas de la Facultad Regional Santa Fe.

Que se cuenta con la opinión favorable del respectivo Consejo Departamental de la Facultad Regional Santa Fe, aprobando la continuidad del mismo en el desempeño de sus funciones.

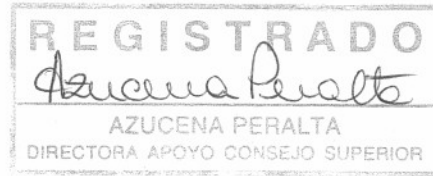
Que la Comisión de Enseñanza analizó la propuesta, aconsejando su aprobación, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 166 del Estatuto Universitario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

ARTICULO 1°.- Autorizar al docente de la Facultad Regional Santa Fe, Profesor Alberto PETRULLO (L.E. N° 6.501.395 – Legajo UTN N° 15919) a continuar en actividad por el término de UN (1) año, a partir del 1° de abril de 2006, en la categoría académica que posee, en el Departamento al cual pertenece, conforme con lo dispuesto por el Artículo 166 del Estatuto Universitario.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 1976/2006

rbg 


Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR


Ing. JOSE MARIA VIRGILI
Secretario Académico y de Plazamiento